Intendencia Municipal
Defensores del Chaco N° 170
Télef: 0294-20252

DICTAMEN U.O.C. Nº 30 /2010

Itauguá, 26 de octubre de 2.010.-

VISTA *: **La** necesidad disponer la realización de una Obra Escultórica a la ciudad de Itauguá en su carácter de capital del Ñanduti, y;*

CONSIDERANDO: Que, Itauguá constituye una de las ciudades turísticas más importante del país, visitado por cientos de turistas al año provenientes de diferentes países del mundo atraído por su "ÑANDUTI, ENCAJE PARAGUAYO-HISTORIA DE UNA ACULTURACIÓ", Ed. La Lechuza, 1987, el ñanduti de la leyenda significa aureola de la araña, ñandú tini, por su urdimbre de rayos concéntricos.

Que, *el Capitulo cuarto, articulo33 CASOS DE EXCEPCIÓN textualmente establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas bajo los supuestos que a continuación se señalan: A) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivos. B);C); D);E);F);G),H)*

Que, HERMANN GUGGIARI *es titular exclusivo del monumento escultórico que representa un árbol de hierro en donde se instalaran tres ñandutíes de acero inoxidable cuya altura tendría más de 20 metros con una base solida de hormigón armado.*

Por tanto: *La U.O.C. Institucional, recomienda a la máxima autoridad que:*

1º *Ante todas las consideraciones señaladas, existen fundamentos suficientes para justificar la realización del llamado en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para la* ***"Construcción e Instalación de una Obra Escultórica a la Capital del Ñanduti"****, en virtud al art. 33, inciso a) de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario el 21.909/03.*

2º *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del procedimiento adoptado de modo que pueda contar con el código de contrataciones y una vez culminada la contratación.*

Luis A. Álvarez Isasi
Miembro de la U.O.C.

Lic. Sonia Martínez
Responsable de la U.